



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

5

municipio de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, lugar donde se ejecutará el proyecto denominado como: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR PRESA CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, identificado con el SNIP No. 327232 de conformidad con el punto segundo del acta de sesión ordinaria número cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (46-2024) de fecha once de noviembre del año dos mil veinticuatro (11/11/2024) del Honorable Concejo Municipal; siendo la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango a través de su Técnico Forestal u Organización afín y Concejal de Ambiente quienes deberán de darle seguimiento para lograr el prendimiento correspondiente para asegurar el éxito de la plantación y así darle cumplimiento al punto resolutivo número 03-2023 del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDEH. SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del Igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. NOVENA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El Ingeniero **Alberto Manuel Táng Rodríguez**, en su calidad de administrador único representante legal de la empresa **"DESARROLLO E INGENIERIA S.A"**, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN,



RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y KILOMETRO 15.8 CARRETERA AL SALVADOR CONDOMINIO JARDÍN DEL VALLE CASA 18 SANTA CATARINA PINULA GUATEMALA, dirección de la oficina de la empresa "DESARROLLO E INGENIERIA S.A.". DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA SEXTA: El Ingeniero **Alberto Manuel Táng Rodríguez**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la empresa "DESARROLLO E INGENIERIA S.A.", bajo juramento solemne y voluntaria manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto las Medidas y Riesgos de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". DECIMA SEPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-. De conformidad con el artículo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos mil dieciséis, (04-2016) de fecha trece de mayo del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- la "Unidad Ejecutora", es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista adjudicado, que este tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de inversión Pública -AGRIP-. Las Unidades Ejecutoras son responsables de incorporar en el respectivo contrato la obligatoriedad del contratista

Deinsa





1	Cronograma	1. Situación climatológica	En la estación de invierno, el cumplimiento en el plazo contractual de ejecución plasmado en el contrato puede afectarse, debido a la suspensión de las actividades por las fuertes lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato y modificaciones en el presupuesto	4	3	12	Gestionable	Informarse del cambio climático y de toda modificación al presupuesto del vigente contrato	Contratista
		Falta de materiales de construcción	Si no se cuenta con existencia en el mercado nacional de algún tipo de material necesario dentro del proyecto	Dificultad para adquirir los materiales establecidos para construcción del proyecto	2	2	4	Básico	Verificar la existencia de los materiales esenciales para promover la compra oportuna de los mismos	Contratista
		Tiempo de entrega establecido	Lo plasmado en el contrato de obra civil	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	1	2	2	Básico	Se deberá establecer el cronograma de ejecución para evitar sanciones y retraso en la entrega de la obra	Contratista
2	Calidad en la ejecución	2.- Baja calidad en los materiales	El uso de materiales de la calidad recomendada	Retrasos en el plazo contractual por reposición de material adecuado	3	3	9	Básico	Monitoreo constante del uso de materiales de calidad certificada	Unidad ejecutora y contratista
3	Seguridad	3.3.- Señalización del área de trabajo	Colocar una señalización en el área donde se desarrolla los trabajos del proyecto	Desinformación de los vecinos sobre las áreas de peligro de trabajo	2	4	8	Básico	Demarcación provisional para que solo el personal capacitado tenga acceso al área de trabajo	Contratista y unidad ejecutora
4	Diseño y construcción	4.1.- Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	Ejecutar la obra fuera de las especificaciones técnicas y planificación para el proyecto	Rescisión de contrato o aplicación de fianzas	3	4	12	Gestionable	Constante seguimiento o a las especificaciones	Unidad ejecutora
		4.2.- Supervisión técnica y de seguridad en la operación	No darle la consideración correspondiente a la ejecución del proyecto	Trabajos de mala calidad, riesgo en el proceso de ejecución	4	4	16	No tolerable	Debe ser de común respuesta el acompañamiento técnico por parte de la unidad ejecutora	Unidad ejecutora y contratista
5	Gestión	5.- Mano de obra	Dificultad de reclutar personal para mano de obra calificada y no calificada	Atraso en la ejecución física del proyecto	2	3	6	Básico	Priorizar la cantidad de personal adecuado con relación	Contratista

Quimesa





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

9

									con el tiempo de ejecución y magnitud de la obra	
6	Aspectos de cumplimiento	Retraso en la legalización del contrato y póliza e inicio	Aspectos de cumplimiento	Incumplimiento en el inicio, ejecución, recepción y liquidación de obra	3	4	12	Gestionable	Expediente de contrato de acuerdo al plazo de la ley, firmas y pólizas	Contratista
7	Formalidades del contrato	Inadecuada redacción del contrato	Redacción del contrato sin las formalidades respectivas	Inadecuada formalidad del contrato	2	2	4	Básico	Subsanar a través de una adenda de contrato para la corrección	Unidad ejecutora
8	Pagos	Retraso en el pago al contratista	Falta de pago al contratista	Incumplimiento en las cláusulas del contrato	2	3	6	Básico	Adelantar las gestiones para determinar el atraso en el pago	Unidad ejecutora contratista



VALORIZACIÓN DE RIESGOS

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Difícil	El evento puede ocurrir solo en casos excepcionales
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento una vez al año
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento dos veces al año
4	Probable	El evento probablemente ocurriría en la mayoría de los contratos al menos una vez al año
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de los contratos más de una vez al año

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse consecuencias o efectos mínimos sobre el objeto del contrato
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse tendría bajo impacto sobre el objeto del contrato
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse tendría altas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse tendría medianas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el objeto del contrato

NIVELES DE TOLERANCIA DEL RIESGO

RANGO	CRITERIO
1 a 10	Básico
10 a 15	Gestionable
15 en adelante	No tolerable

VIGESIMA PRIMERA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente

[Handwritten signatures and stamps]



hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de seis (06) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.

[Handwritten signature]
Kalinery Morales Sales
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
Alberto Manuel Táng Rodríguez
El Contratista.



Deinsa

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los veintiún días del mes de ~~agosto~~ ^{Noviembre} de dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 10-2024, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores Kalinery Morales Sales y Alberto Manuel Táng Rodríguez b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor Kalinery Morales Sales identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y el señor Alberto Manuel Táng Rodríguez identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil cuatrocientos sesenta y seis espacio cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis espacio dos mil doscientos uno (2466 45326 2201), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe. ~~Testado: Agosto. Omítase. Entre líneas. Noviembre. Léase.~~

[Handwritten signature]
Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
Alberto Manuel Táng Rodríguez
EL CONTRATISTA

ANTE MÍ:



Deinsa

